

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190085500

Visto informe secretarial, y como quiera que el escrito allegado por la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Golden Shark S.A.S. contra Adriana Angulo Santana.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.
3. Efectuar entrega de depósitos judiciales vigentes, a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previa conversión al juzgado que corresponda, en el evento de existir orden de remanentes vigente.
4. Desglosar, previo el pago de las expensas, el título base de la ejecución en favor de la parte ejecutada.
5. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - septiembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--